



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

Presenta:

ING. ARQ. ULISES TORRES PICHARDO

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

INDICE GENERAL

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN**
- II. INTRODUCCION**
- III. OBJETIVO**
- IV. ALCANCES**
- V. ANTECEDENTES**
- VI. MARCO JURIDICO**
- VII. ESTRUCTURA ORGANICA**
- VIII. CAPITULO I. DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**
 - I. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**
 - I.1. DEL TITULAR O DIRECTOR**
 - I.2. DEL RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS**
 - I.3. DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**
 - I.3.1. DEL AUXILIAR DE NORMATIVIDAD DE LA OBRA PUBLICA**
 - I.3.2. DEL AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS**
 - I.4. DEL COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO**
- IX. DIAGRAMACION**
- X. FORMATOS**
- XI. GLOSARIO**
- XII. VALIDACION**



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

I. PRESENTACIÓN

El municipio de Atizapán, México, como la célula de administración pública municipal, responsable de convertir los objetivos, metas, planes y programas gubernamentales: federal, estatal y municipal en acciones y resultados concretos, para responder a las necesidades de nuestra ciudadanía Atizapense, requiere contar con un área administrativa, cuya esencia, objetivos y fines estén plenamente definidos y estructurados, que a su vez, este acorde con las necesidades sociales y del mismo gobierno municipal.

Es por ello que, una buena planificación en el desarrollo urbano sustentable, de los recursos humanos, materiales, de las obras públicas y financieros, requieren de la adecuada administración, planificación, programación, ejecución y supervisión de obras de infraestructura cuyo impacto y beneficio se consideren de alta prioridad social en materia de equipamiento urbano, calles pavimentadas, servicios públicos básicos, así como el ordenamiento de los territorios, los centros de población, entre otras más.

En virtud de lo anterior, la gestión y labor pública municipal justifica que sea a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano quien coordine esfuerzos y trabajo profesional a efecto de proveer a la ciudadanía obra pública en materia de infraestructura urbana en general, espacios públicos dignos y servicios públicos de calidad que cumplan los criterios de impartición como calidad, equidad y eficacia con la población municipal e intermunicipal en apego a los instrumentos legales aplicables al rubro, como reglas de operación para la aplicación de los diversos recursos estatales y federales, lo ordenado por el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Décimo Segundo y su propio Reglamento, Ley de Adquisiciones del Estado de México y Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, entre otros más instrumentos legales aplicables al rubro.

Esta Dirección legalmente es la responsable y facultada de aplicar lo normado, instrumentado y ordenado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente para este territorio, al efecto de planificar, zonificar, organizar y ordenar la proyección y zonificación de los servicios públicos básicos, las construcciones y asentamientos humanos, que se pretendan realizar en el territorio municipal, a efecto de que éstas cumplan con los estándares de seguridad así como con la normatividad vigente en la materia ordenada por el Código Administrativo del Estado de México en sus Libros Quinto y su propio reglamento y Libro Décimo Octavo; asimismo lo instrumentado por el Manual de Procedimientos Administrativos de esta Dirección y el Bando de Policía y Buen Gobierno municipal vigente.

En ese sentido, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tienen la gratitud de presentar el presente **"Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano"**, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran así como el personal que en esta labora; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades, funciones y atribuciones empeñadas.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación del Ayuntamiento de Atizapán, y en lo particular de la misma Dirección con el objeto, las funciones y atribuciones que tiene al interior de la administración pública del Municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa, el objetivo y funciones de cada área que forman parte de esta Dirección; y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada personal, pues además de las descritas, también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus funciones y atribuciones.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

II. INTRODUCCIÓN

El Manual de la Dirección de Obras Públicas contiene los procedimientos de las diversas áreas que la conforman, mismos que derivan de las funciones y objetivos de estas, y de cada Jefatura adscritos a esta Unidad Administrativa, de la Dirección de Obras Públicas de este municipio.

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, está dirigido a todo el personal adscrito a la Dirección, con la finalidad de que estén informados de las diversas actividades y áreas que conforman dicha Dirección, de igual manera para el personal de nuevo ingreso con la finalidad de que conozca los procedimientos para generar una homogeneidad en el ritmo de trabajo al darle continuidad a dichos procesos que se contemplan en el ámbito laboral de esta Dirección, cubriendo las necesidades de cada área de manera eficaz y oportuna.

Asimismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección de Obras Públicas que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

III. OBJETIVO

- Conducir la regulación y ordenamiento de construcción de las obras públicas que se ejecuten en el territorio municipal, así como la elaboración de los proyectos y servicios relacionados con las mismas.
- Cumplir con las obras programadas y priorizadas en el año en curso desde la elaboración del proyecto correspondiente, validación, ejecución, hasta su terminación y comprobación financiera, geográfica y social de las mismas.

VI. ALCANCES

➤ FINALIDAD

Con este manual se pretende establecer las bases para realizar las actividades de la Dirección de Obras Públicas de una forma eficaz, equitativa y eficiente reduciendo los tiempos de integración de expedientes técnicos, así como también establecer el procedimiento adecuado para la obtención de validaciones en diversas dependencias gubernamentales, supervisar la adecuada ejecución de las obras, realizar los cierres físicos financieros así como las entregas recepciones de cada una de las obras, todo esto en términos de ley, obteniendo una infraestructura que beneficiara la calidad de vida de cada uno de los habitantes de este Municipio.

➤ MISIÓN

Dentro de la planeación y programación, con la correspondiente participación ciudadana, las obras públicas a ejecutar contribuirán a un desarrollo integral y mejoraran la calidad de vida a sus beneficiarios; con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Ser eficaz en la administración, supervisión y gestión de los Recursos Estatales, Federales y Municipales para la correcta aplicación de los recursos en la realización de obras que contribuyan a abatir la pobreza y la marginación social.

> VISIÓN

Ser la Dependencia que garantice e impulse con honestidad el desarrollo de la infraestructura Municipal en forma coordinada y comprometida permanentemente con la Transparencia y con la búsqueda de la excelencia en los procesos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejecución de Obras, Planes y Proyectos, a fin de dar respuesta a las necesidades de la Sociedad.

Ser referente en la administración pública en general como un municipio líder en el cuidado y preservación del medio ambiente a través de sus servicios públicos.

> VALORES

a) Responsabilidad: el compromiso de desempeñar las actividades con la aplicación de los conocimientos y capacidad técnica necesaria.

b) Honradez: El servidor Público tiene la aptitud de llevar a cabo funciones encomendadas sin solicitar ni recibir favores, no aceptar dádivas de ningún tipo, lo que implica el objetivo de ser honorable y confiable.

c) Eficacia: El servidor público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios. Para ello debe establecerse los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de decisiones pasadas.

d) Justicia: El Servidor Público debe tener disposición para el cumplimiento de sus funciones, actuando siempre de manera imparcial y cierta, en sus relaciones tanto como el público, como cualquier ámbito jerárquico en las oficinas o instalaciones del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán.

e) Compromiso: trabajar y servir en beneficio de la población Atizapanese, con el profesionalismo y responsabilidad que corresponde a esta dependencia de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus programas con acciones basadas en la optimización de recursos, atendiendo los estándares de calidad establecidos.

f) Calidad técnica: la obligación de dar acatamiento a todos los requerimientos y normas que rigen la obra pública y aplicar los materiales de mejor calidad.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

V. ANTECEDENTES

Derivado de la necesidad de aplicar los diferentes ordenamientos legales y jurídicos aplicables a el área, nace la necesidad de normar las funciones y atribuciones de cada área administrativa de la estructura orgánica municipal actual de este municipio, al efecto de crear este presente para asignar tareas, comisiones, funciones y atribuciones de cada uno de los servidores públicos que integran la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento de Atizapán y así evitar se consoliden hechos de usurpación o suplencia de funciones y atribuciones de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y otros de la estructura orgánica municipal.

Es por ello, que unos de los principales retos de esta presente administración, de conformidad al actual Plan de Desarrollo Municipal 2022 -2024, se consolidó como una línea de acción, la creación de los manuales de procedimientos y de organización municipal de todas las áreas municipales que integran la estructura orgánica, se previó, asimismo, la modernización integral de la administración pública mediante el implanto de un modelo de gestión pública eficiente y eficaz que genere resultados a la población y a los demás ámbitos de gobiernos, con apertura hacia la participación social; mejorando la calidad de los servicios públicos que se prestan a la población, elevando la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, reduciendo los tiempos de respuesta y eliminando los requisitos de las instancias gestoras.

Para cumplir esos objetivos, así como la correcta administración de los recursos públicos y planificación del territorio, es factor indispensable que los servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con las acciones inherentes a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se apeguen estrictamente a las diversas disposiciones legales y procedimientos, derivados de los ordenamientos que regulan tales acciones; además de atender los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que deben ser observadas en la prestación del servicio público.

Desde las administraciones pasadas, hasta el término de la administración 2019 -2021, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano presentaba una estructura orgánica reducida, que propiciaba casos de duplicidad de funciones o sobre mando de funciones y atribuciones, por tal motivo, y derivado del programa de austeridad y contención del gasto, el día de hoy ha sufrido reestructuraciones para darle un mayor dinamismo y funcionalidad, por tanto esta administración municipal ha rediseñado la estructura orgánica de la Dirección, mediante un modelo que permite que el quehacer gubernamental sea eficaz y eficiente, específicamente en la elaboración, instrumentación y ejecución de planes, proyectos y estudios referentes a la administración, planificación y orientación urbana y a la obra pública para el beneficios de la población atizapense en general.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VI. MARCO JURIDICO

La base legal para la elaboración del presente Manual se basa en las constituciones, leyes, códigos y reglamentos vigentes de carácter federal, estatal y en algunos casos municipales, para lo cual se invocan las siguientes al efecto de validez, y en garantía de observar los derechos humanos procedentes en la aplicación del presente.

- ↘ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- ↘ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,
- ↘ Ley de Vivienda,
- ↘ Ley General de Asentamientos Humanos,
- ↘ Código Administrativo del Estado de México,
- ↘ Ley de contratación pública,
- ↘ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
- ↘ Ley Orgánica Municipal del Estado de México,
- ↘ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
- ↘ Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal de Atizapán,
- ↘ Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Atizapán, y
- ↘ Los demás ordenamientos legales aplicables al rubro.

VII. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VIII. CAPITULO I
DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DIRECTORIO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOMBRE	PUESTO	PROFESION	E-MAIL	DIRECCION Y TELEFONO
ULISES TORRES PICHARDO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	INGENIERO ARQUITECTO	Utp55@gmail.com	PLAZA MARIA PLIEGO, PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTA CRUZ ATIZAPAN, ATIZAPAN, MEX. CP. 52500. TEL. 7131315166
RIGOBERTO DIAZ ROBLES	RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO	roderingo@hotmail.com	PLAZA MARIA PLIEGO, PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTA CRUZ ATIZAPAN, ATIZAPAN, MEX. CP. 52500. TEL. 7131315166
ADRIANA NEVE CARDENAS	SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	adriananeve@hotmail.com	PLAZA MARIA PLIEGO, PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTA CRUZ ATIZAPAN, ATIZAPAN, MEX. CP. 52500. TEL. 7131315166
VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PENDIENTE	PENDIENTE	PLAZA MARIA PLIEGO, PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTA CRUZ ATIZAPAN, ATIZAPAN, MEX. CP. 52500. TEL. 7131315166
AMADO ROSAS GUTIERREZ	COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	LICENCIADO EN PLANEACION TERRITORIAL	Amado_rosas907@hotmail.com	PLAZA MARIA PLIEGO, PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTA CRUZ ATIZAPAN, ATIZAPAN, MEX. CP. 52500. TEL. 7131315166

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2022. “Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

I. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- ✚ Planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable
- ✚ Realizar los expedientes técnicos que incluyen el proyecto ejecutivo, para la tramitación de obras Estatales, Federales y Municipales así como la correcta ejecución, supervisión y comprobación de las mismas.
- ✚ Esta área tiene la encomienda de dirigir a través de una eficaz y eficiente planeación el rumbo que brinde una mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio, proporcionando el equipamiento para el desarrollo, esto regido por el Marco Jurídico de Obra Pública.

I.1. DEL TITULAR O DIRECTOR

ARTICULO 1. Son aquellas funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal le confiere, el código Administrativo del Estado de México y los demás ordenamientos legales aplicables a sus funciones y atribuciones en la competencia laboral.

Descripción del puesto:

TITULO DE PUESTO:	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN, MEXICO
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
A QUIEN REPORTA:	OSFEM, PRESIDENCIA MUNICIPAL, TESORERIA MUNICIPAL, CONTRALORIA INTERNA, UNIDAD DE PLANEACION, Y COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA.
A QUIEN SUPERVISA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Nº DE PERSONAS EN EL PUESTO:	UNA PERSONA

Requerimientos del puesto:

ESCOLARIDAD:	Título expedido legalmente de Arquitecto, Ingeniero o Licenciatura afín
AÑOS DE EXPERIENCIA:	5 AÑOS MINIMO EN EL MISMO CARGO
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Manejo de recursos federales, estatales y municipales para obra de beneficio social, normativas y leyes aplicables para la obra pública y Desarrollo Urbano; Computación manejo de paquetería: Microsoft office, AUTOCAD, OPUS, NEODATA, sistemas de información geográfica SIGSES
HABILIDADES:	Liderazgo, manejo de personal, toma de decisiones y facilidad de Palabra.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO.	<p>La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de que las obras que se inicien y terminen estén dentro de las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable a la materia así como las fechas establecidas desde la planeación, programación y contratación, lo que permitirá entregar obras para el servicio de los ciudadanos con las características y calidad que se merecen.</p> <p>Recepción de solicitudes ciudadanas al efecto de trámites municipales en materia de desarrollo urbano: Licencias de construcción, regularización de obra, alineamientos, emisión de números oficiales, cédulas de zonificación, licencias de</p>



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2022. “Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

uso de suelo y cambios de uso de suelo. Aplicación de normatividad, leyes, códigos y reglamentos en materia de desarrollo urbano.

FUNCIONES PRINCIPALES.

1. Revisar y autorizar los proyectos elaborados por su personal a fin de contar con proyectos ejecutivos que den soluciones a la problemática de la infraestructura básica, infraestructura educativa y del sector salud, del municipio.
2. Llevar a cabo la oportuna supervisión a las obras para constatar que los supervisores de obra hagan cumplir a las empresas con lo estipulado en el contrato, se lleven a cabo las obras en tiempo y forma y con la calidad requerida en el mencionado contrato de obra.
3. Validar y autorizar las estimaciones y finiquitos correspondientes para verificar que se cumpla con lo contratado y evitar el pago de conceptos no ejecutados.
4. Vigilar que las obras públicas se apeguen a una buena orientación en materia de desarrollo urbano.
5. Promover y ejecutar la obra pública que con cargo al presupuesto del Municipio, se requiera ejecutar.
6. Elaborar en coordinación con el Cabildo Municipal, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna el Programa Anual de Obra Pública Municipal y su respectivo presupuesto, atendiendo a los planes y programas encomendados.
7. Dar cumplimiento al 100% a los indicadores de gestión establecidos en la “Agenda para el desarrollo Municipal.
8. Coordinar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, la realización de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el Municipio, incluyendo los requerimientos de las áreas y predios que sean necesarios afectar para la ejecución de obra pública; apoyar a las autoridades competentes, en la conservación de zonas arqueológicas, sitios históricos y zonas típicas o de belleza natural;
9. Tramitar ante las autoridades correspondientes los permisos y autorizaciones que procedan para la realización de Obras Públicas que se realicen en el Municipio.
10. Con el auxilio de su personal de la dirección a su cargo vigilar, que se cumplan y observen las leyes, reglamentos, circulares, decretos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones legales que en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y desarrollo urbano que deban ser aplicadas en el Municipio.
11. Aprobar los estudios técnicos, proyectos y dictámenes, necesarios para la programación y ejecución de las obras que ejecute el Ayuntamiento, revisando que se apeguen a la normatividad legal vigente y a las especificaciones técnico-constructivas establecidas requeridas.
12. Autorizar la ejecución de toda la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice en el Municipio, decidiendo bajo su responsabilidad y apegándose a la normativa vigente sobre los aspectos y situaciones que se presenten, informando al Director General las decisiones que hubiere tomado; vigilar la conclusión total, en tiempo y forma, de las obras, la entrega – recepción de las mismas y la formalización de los finiquitos correspondientes.
13. Tomar las medidas legales conducentes para tener un control del cumplimiento de las obligaciones asumidas en los contratos o convenios de obra correspondiente por las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública y servicios relacionados con la misma por cuenta del Municipio, reportando cualquier irregularidad que cometan a la Sindicatura Municipal para que tome las medidas legales conducentes.
14. Designar a los servidores públicos que deban fungir como residentes y supervisores de obra en términos de las disposiciones legales aplicables; así como validar la apertura de las Bitácoras de Obra.
15. Vigilar a través de los Residentes de Obra designados para la ejecución de los contratos formalizados, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los contratos o convenios de obra correspondiente, por las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública y servicios relacionados con la misma por cuenta del Municipio; y con base en los informes recibidos reportar cualquier irregularidad que cometan a la Sindicatura Municipal para que tome las medidas legales conducentes.
16. Informar al Presidente municipal semanalmente los avances de la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma a su cargo, con sustento en la base de datos establecida para el control de la obra pública y servicios relacionados.
17. Autorizar con su firma a los trabajadores, personal de base y personal de confianza, entre otros, los formatos establecidos para el efecto, y los que se generen durante el transcurso de la administración municipal.
18. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia en base a obra pública y desarrollo urbano;
19. Designar al funcionario que lo supla en casos de ausencia, previo acuerdo con el Presidente Municipal.
20. Coordinar y participar en la actualización de Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección a su cargo.
21. Dar seguimiento a través de una base de datos, por fondo y por obra a los montos solicitados, asignados y autorizados a las obras; los montos contratados, los montos ejercidos, los montos por ejercer; adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos, de conformidad con el calendario financiero y de ejecución; las obras programadas, las obras



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2022. “Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

adjudicadas, las obras contratadas, las obras en proceso, las obras terminadas, las obras con acta de entrega recepción de los trabajos, las obras con finiquito formalizado, las obras con acta de extinción de derechos y obligaciones por las partes, las obras que se resolverán legalmente, las obras de las que se solicitará la autorización de modificación programático presupuestal, las obras que demandan una ampliación de suficiencia de recursos para la formalización de convenios que modifiquen el monto del contrato, las obras con anticipos no amortizados, las obras por administración directa, las obras por contrato, las obras que se realizarán a través de convenio, las obras con expediente unitario completo y concluido. Base de datos que deberá ser por Fondo (fuente de financiamiento) y por ejercicio presupuestal, con independencia de que el referente es el número de obra y el número de contrato; información que será la base para la confirmación de las cifras o datos emitidos por la Tesorería Municipal en lo que respecta a la inversión inicial, cargo, abono y saldos por cada mes, así como las inversiones asignadas, aplicadas y acumuladas por cada mes del ejercicio presupuestal correspondiente.

22. En coordinación con la Dirección de Desarrollo Social participar en la elaboración del listado de Obras del Consejo de Planeación Municipal.

23. . Proporcionar los expedientes e información que se solicite para poder comprobar ante los órganos de control, el ejercicio del gasto aplicado a las obras, de acuerdo a la normatividad aplicable.

24. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le fueran designadas por sus superiores.

25. Conducirse con honestidad e integridad.

26. Dar seguimiento y cumplimiento a los indicadores requeridos por la Agenda para el Desarrollo Municipal.

27. Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de información reservada y datos personales, cumplir con los ordenamiento y criterios que en materia de Transparencia correspondan y atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia acceso a la información y protección de datos personales realice la unidad de transparencia.

28. Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en el área.

29. En Materia de Desarrollo Urbano emitir las licencias correspondientes normadas al efecto de Planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

30. Emitir alineamiento y número oficial, licencia de construcción, constancias de termino de obra, constancia de número oficial, licencia de uso de suelo, cedula de zonificación, cambio de uso de suelo, factibilidades y dictámenes y las demás que la ley le faculte en la materia.

31. Las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal.

ARTICULO 2. Las Funciones y atribuciones en materia de Desarrollo Urbano municipal del Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- I. Planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable;
- II. Para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá:
 - a) El ordenamiento ecológico del territorio;
 - b) La distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social;
 - c) La eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población;
 - d) La mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano;
 - e) El ordenamiento de las regiones y zonas metropolitanas;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

f) El impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población y actividades económicas.

g) La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos.

III. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

- a) La vinculación armónica entre lo urbano y lo rural, desde el punto de vista ambiental, social y cultural;
- b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población y los diversos sectores productivos;
- c) La relación eficiente entre zonas de producción y trabajo con las de vivienda y equipamiento;
- d) La redensificación de las áreas urbanas, a fin de promover el aprovechamiento eficiente del suelo y de la infraestructura instalada, así como evitar el crecimiento desmedido de los centros de población;
- e) La sustentabilidad de los centros de población, vinculando su proceso de crecimiento con los lineamientos y criterios de carácter ambiental;
- f) Disponibilidad de suelo urbano para vivienda accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;
- g) La seguridad jurídica de los propietarios y poseedores de inmuebles en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo;
- h) La conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas;
- i) La construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbanos, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento;
- j) La prevención de asentamientos humanos irregulares;
- k) La prevención y control de riesgos y contingencias por causas antropogénicas y naturales y la adaptación al cambio climático;
- l) El crecimiento de los centros de población hacia zonas física y geográficamente aptas para ser urbanizadas;

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- m) La incorporación ordenada de las áreas de crecimiento a la estructura urbana de los centros de población;
- n) El establecimiento de Reservas territoriales en materia de usos de suelos;
- o) El fomento de proyectos de desarrollo urbano sustentables que sean acordes con la planeación urbana, atraigan inversión y generen rendimientos económicos y beneficios sociales a la población; y
- p) La protección de la imagen urbana y del entorno; y
- q) La correcta aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente para este municipio.

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante:

- a) La concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en los procesos de planeación, regulación, programación, gestión, ejecución, supervisión, administración, control y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos;
- b) El desarrollo urbano de los centros de población, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, el código Administrativo los Reglamentos aplicables;
- b) El fomento a la participación de los sectores público, social y privado, en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y vigilancia del desarrollo urbano y conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano;
- c) La concertación con los sectores social y privado de acciones e inversiones en materia de desarrollo urbano;
- d) La consolidación de la capacidad de gestión urbana entre los municipios de la metrópolis;
- e) La homologación de las normas y procedimientos municipales que regulan el desarrollo urbano de los centros de población;
- f) La simplificación administrativa de los instrumentos de gestión y control del desarrollo urbano, así como la mejora regulatoria, la implementación de plataformas tecnológicas para el desahogo de trámites y transparencia en los procedimientos respectivos;
- g) La planeación conjunta y coordinada de las conurbaciones y zonas metropolitanas entre autoridades estatales y municipios y con los gobiernos Federal, estatales; y



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- h) Garantizar los derechos de los habitantes al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Estado de México y sus municipios.

- IV. Ejecutar, y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven;
- V. Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad del territorio municipal;
- VI. Aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas de las obras de infraestructura hidráulica y de urbanización, que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios habitacionales e Industriales,
- VII. Supervisar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura hidráulica que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, que sean de su ámbito de competencia, verificando que todos cumplan las condiciones para la adecuada prestación de servicios públicos;
- VIII. Recibir y conservar las áreas de donación establecidas a favor del municipio, así como, las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios;
- IX. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo, alineamientos, licencias de construcción y número oficial entre otros;
- X. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones;
- XI. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo con fines urbanos, en la totalidad de la circunscripción territorial;
- XII. Difundir el plan de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones, permisos, constancias y licencias de su competencia;
- XIII. Participar con los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda;
- XIV. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- XV. Ejercer indistintamente con el Estado, el derecho de preferencia para adquirir en igualdad de condiciones, predios comprendidos en las áreas urbanizables señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- XVI. Apoyar en la creación de órganos técnicos o comités de participación social, consulta, coordinación, evaluación y seguimiento municipales o vecinales en materia de desarrollo urbano;
- XVII. Celebrar convenios, acuerdos y contratos en materia de desarrollo urbano y metropolitano;
- XVIII. Emitir dictámenes, factibilidades y opiniones técnicas del ámbito de su competencia;
- XIX. Establecer medidas de seguridad y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares y acciones que se consoliden en hechos contrarios a los autorizados por el plan y las leyes en la materia;
- XX. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra ante los diversos comités de desarrollo urbano, las instancias federales y estatales respectivas;
- XXI. Expedir y aplicar los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este, el Código Administrativo del Estado de México, su reglamentación y el Plan de Desarrollo Urbano vigente para este municipio;
- XXII. Vigilar conforme a su competencia, el cumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, sus reglamentos, la reglamentación del plan de desarrollo urbano, las disposiciones administrativas y reglamentarias que emita el Estado en la materia y de las autorizaciones, permisos y licencias que otorgue;
- XXIII. Determinar las infracciones y sanciones a los particulares en base a las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, Código Financiero, del Manual de Procedimientos Administrativos de esta Dirección y de la demás reglamentación municipal, estatal y federal, e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece la normatividad aplicable;
- XXIV. Expedir licencias, permisos, autorizaciones y constancias en materia de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Procedimientos Administrativos de este municipio, el Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas Estatales, el plan municipal de desarrollo urbano y la demás normatividad aplicable;
- XXV. Fija las restricciones viales, eléctricas, por cuerpos de agua, barrancas, ductos diversos, a que deban sujetarse las construcciones en proceso;
- XXVI. Asesorar a los particulares respecto a las disposiciones legales en la materia, las Normas Técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables al rubro y las construcciones y desarrollos que se ejecuten en el municipio;
- XXVII. Vigilar que las construcciones en proceso, terminadas o en demolición, se ajusten a las disposiciones del Código Administrativo de esta entidad, El Manual de Procedimientos Administrativos de este Municipio, del plan municipal de desarrollo urbano, de las licencias, autorizaciones y permisos de construcción y la demás normatividad vigente aplicable;
- XXVIII. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad que fueren procedentes de conformidad con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XXIX. Imponer las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas a las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas, los planes municipales de desarrollo urbano, las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable;

XXX. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general, que fueren necesarias para la ejecución y cumplimiento de la normatividad municipal en materia de desarrollo urbano;

XXXI. Auxiliarse de la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones, sus funciones y atribuciones; y

XXXII. Las demás disposiciones jurídicas que le confieran y sean aplicativas en el territorio municipal.

ARTICULO 3. Las funciones y atribuciones que tiene el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en materia de Obra Pública, tiene las siguientes atribuciones:

I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;

II. Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;

III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines;

IV. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;

V. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;

VI. Vigila que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;

VII. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;

VIII. Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;

IX. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- X. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;
- XI. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras escritas y electrónicas y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- XII. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;
- XIII. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XV. Elaborar y firmar los informes mensuales del OSFEM del disco No. 3 en materia de obras públicas y de las reparaciones y mantenimientos que se efectúen al mes en el territorio municipal.
- XVI. Conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas, con el objetivo de impulsar el crecimiento de las diversas comunidades y centros de población, mediante una adecuada zonificación basada en la identificación de la problemática sobre el desarrollo urbano en el municipio, así como la realización de obras públicas, que permitan incrementar y mantener la infraestructura municipal.
- XVII. Nombrar, comisionar y signar a los servidores públicos exclusivamente de su área, al efecto de realizar las actividades que se le encomienden, únicamente relacionadas al trabajo para el cual se desempeñan, otorgando el nombramiento u oficio de comisión respectivo para dicha actividad.
- XVIII. Asignar a los supervisores y residentes de obra o nombrarlos mediante escrito autorizado al efecto de verificar que los trabajos de obra pública se cumplan al pie de la letra y que los recursos que se ejecutan sean con honestidad y transparencia.
- XIX. Recibir, revisar y validar en coordinación con las empresas contratistas y con el Departamento de Residencia y Supervisión, los precios unitarios fuera de catálogo que presenten los contratistas para sus estimaciones y finiquitos; y
- XX. Las demás que determinen los instrumentos legales aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

I.2. DEL RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 4. Las funciones y atribuciones que tiene el Residente de Obras Públicas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en materia de Obra Pública son las siguientes:

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- I. Organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión, ante las instancias correspondientes, de las facturas y estimaciones presentadas por las compañías encargadas de la ejecución de las obras que les fueron adjudicadas;
- II. Recibir, analizar, autorizar, expedir y controlar las solicitudes de precios unitarios extraordinarios de las obras en proceso de ejecución;
- III. Aperturar y firmar las bitácoras escritas y electrónicas de obra pública para el correcto seguimiento de la obra que se ejecuta;
- IV. Organizar, dirigir y ejecutar la elaboración del aviso de los proyectos y programación de ejecución de la obra pública a la secretaría del ramo en la entidad;
- V. Documentar, instrumentar, organizar y supervisar el seguimiento a los avances financieros de las obras en proceso;
- VI. Documentar, integrar y resguardar los expedientes únicos de obra realizadas en sus diferentes modalidades con toda la documentación referente a las mismas;
- VII. Dar seguimiento a la realización de los proyectos de obra pública considerados en el Presupuesto basado en Resultados Municipal, así como la realización de estudios topográficos y físicos;
- VIII. Documentar, integrar y resguardar el expediente único de obra los planos de construcción actualizados, normas y especificaciones aplicadas en su ejecución;
- IX. Integrar, impulsar y dar seguimiento a la elaboración de actas de validación y conformación de los COCICOVIS y los comités de participación social federal en obras ejecutadas con recursos del FISMDF y FISE;
- X. Llevar a cabo las visitas y reportes de verificación de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF y FISE;
- XI. Revisar, validar y gestionar lo relativo a las cuestiones administrativas de las estimaciones de trabajos ejecutados de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas;
- XII. Desarrollar, actualizar y resguardar la base de datos de costos unitarios de insumos relacionados con el catálogo de precios unitarios;
- XIII. Recibir, revisar y validar en coordinación con las empresas contratistas y con el Departamento de Residencia y Supervisión, los precios unitarios fuera de catálogo que presenten los contratistas para sus estimaciones y finiquitos;
- XIV. Generar, organizar y resguardar la constancia documental de la revisión del aumento o reducción de los costos originalmente pactados;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- XV. Desarrollar y controlar la elaboración de los costos unitarios de las obras por administración directa y obtener copias de los mismos;
- XVI. Programar, organizar, ejecutar y controlar la supervisión de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se encuentren en desarrollo, en cada una de sus etapas, de acuerdo a la calendarización establecida, a fin de detectar variaciones para su oportuna terminación, al igual que estén debidamente señalado los sitios donde se desarrollen;
- XVII. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los procedimientos para la supervisión y control técnico de las obras;
- XVIII. Verificar, evaluar y controlar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad estructural y de protección civil observando las normas de construcción y los términos establecidos en el contrato, el catálogo de conceptos y los lineamientos legales establecidos;
- XIX. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades técnicas y administrativas de los análisis de los trabajos marcados en los proyectos, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XX. Coordinar, integrar, documentar y presentar informes sobre el avance físico y financiero de las obras autorizadas, a fin de realizar las recomendaciones necesarias en los casos de retrasos y/o terminación de obras y servicios;
- XXI. Vigilar los tiempos de cumplimiento del contrato de obra pública y el programa o calendario de metas de la obra pública;
- XXII. Elaborar, revisar y evaluar la estimación técnica o finiquito del costo final de las obras cuando éstas presentan un avance físico máximo del 50% para que se identifiquen los recursos sobrantes o faltantes para las transferencias o ampliaciones correspondientes;
- XXIII. Verificar que la celebración de convenios modificatorios o contratos de costos adicionales de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, se lleven a cabo conforme lo estipula la normatividad aplicable;
- XXIV. Organizar, coordinar, integrar y ejecutar el acta de suspensión de los trabajos contratados por defectos y vicios ocultos, incumplimiento de las obras y servicios y el catálogo de conceptos, terminación anticipada o de rescisión de los contratos así como la nota de bitácora para ejecutar cantidades adicionales o conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo;
- XXV. Controlar y dar seguimiento al desarrollo, ejecución y terminación de las obras públicas adjudicadas, de las obras por administración, a fin de mantener actualizados los expedientes técnicos de las mismas, conforme al avance que éstas registren;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XXVI. Apoyar al auxiliar de normatividad al efecto de planear, programar, integrar, controlar y evaluar el acta de visita al sitio de los trabajos a contratar, así como en el acta de la junta de aclaraciones;

XXVII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal y el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

I.3. DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTICULO 5. Son todos aquellos auxiliares administrativos de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano los que sean nombrados como tales o designados para apoyo laboral en la propia Dirección, asimismo que desempeñaran todas y cada una de las funciones que esté presente faculte y las demás que el C. Presidente Municipal designe, instruya o encomiende adherentes a las del Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

I.3.1. DEL AUXILIAR DE NORMATIVIDAD DE LA OBRA PUBLICA

ARTICULO 6. Las funciones y atribuciones que tiene el auxiliar de normatividad y reglamentación de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en materia de Obra Pública son las siguientes:

- I. Formular, Coordinar, planear evaluar y ejecutar programas, estudios y proyectos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la celebración de los concursos licitatorios de obra pública y definir los precios unitarios que se utilizaran y se utilicen en las mismas;
- II. Apoyar con la Planeación, programación, orientación, coordinación y el control de la ejecución de los recursos y proyectos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que realice el municipio, de acuerdo al presupuesto existente y autorizado;
- III. Coordinar, ejecutar y controlar los procesos de licitación correspondientes a efecto de asignar las obras y los servicios relacionados a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con la normatividad aplicable o, en su caso, cuando se determine optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa;
- IV. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y vigilar el análisis y evaluación de las propuestas económicas de todas las obras que se concursan durante el año, en las modalidades que apliquen conforme a la normatividad aplicable;
- V. Organizar, dirigir y supervisar la elaboración de los dictámenes técnicos que se presentarán al Comité Interno de obra pública;

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- VI. Organizar, ejecutar y dar seguimiento al proceso de autorización y control financiero de obras autorizadas, informes, actas y convenios relacionados con las obras públicas que efectúa el gobierno municipal;
- VII. Coordinar la integración, organización, concentración y resguardo de la documentación necesaria para la conformación de los expedientes únicos de obra;
- VIII. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a la programación y presupuestación de las obras y servicios relacionados con las mismas que se encuentran dentro del Programa Anual de Obra;
- IX. Dirigir, organizar coordinar la integración de los reportes correspondientes a las secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a efecto de cumplir con lo solicitado por las dependencias estatales;
- X. Planear, organizar, coordinar y participar en la constancia de visita al sitio de los trabajos en donde se está ejecutando la obra pública;
- XI. Planear, organizar, coordinar y participar en la junta de aclaraciones con el fin de revisar los proyectos de obra pública en coordinación con el Residente de Obra;
- XII. Programar y llevar a cabo los procesos licitatorios correspondientes a efecto de asignar las obras y los servicios relacionados a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable;
- XIII. Elaborar, tramitar, publicar y dar seguimiento a las convocatorias y bases de licitación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, garantizando la participación de las personas físicas o jurídicas en el proceso, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables;
- XIV. Celebrar y controlar el desahogo de los procesos licitatorios a fin de asignar las obras y los servicios relacionados, a las personas físicas o jurídicas colectivas participantes, y contar con los recursos normativos necesarios para el desahogo de los mismos;
- XV. Documentar, integrar, elaborar, tramitar y expedir el dictamen de procedencia que fundamenta la conveniencia de optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa, por excepción a la licitación pública;
- XVI. Diseñar, elaborar, organizar y remitir las invitaciones a contratistas para que participen bajo las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa;
- XVII. Elaborar y tramitar la notificación del acuerdo de cancelación de obra pública a la Secretaría de la Contraloría y a los licitantes cuando así sea requerido;

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- XVIII. Cumplir con el acuerdo emitido por el Comité Interno de Obra Pública donde se autoriza la modalidad de invitación restringida o de adjudicación directa;
- XIX. Elaborar, analizar, y acordar contratos de obra pública y/o servicios relacionados y, en su caso, los convenios adicionales en monto y/o plazo de ejecución, y gestionar las firmas de las partes autorizadas;
- XX. Revisar, analizar y evaluar la documentación de carácter legal, administrativa y técnica de las propuestas de los procedimientos de contratación por licitación pública, restringida o adjudicación directa de una obra pública;
- XXI. Coordinar, organizar y ejecutar las visitas de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallos de las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, así como la elaboración de sus correspondientes actas;
- XXII. Elaborar, analizar y presentar los cuadros comparativos económicos sobre las propuestas de los concursos y licitaciones de obra;
- XXIII. Integrar, analizar, evaluar y presentar comparativamente las proposiciones para obras sobre la base de precios unitarios;
- XXIV. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal y el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

I.3.2. DEL AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 7. Las funciones y atribuciones que tienen los auxiliares administrativos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas son las siguientes:

- I. Coordinar y brindar la atención que la población requiera sobre información para la construcción de obras y servicios;
- II. Solicitar, recibir, analizar, integrar y resguardar la documentación necesaria para elaborar los reportes solicitados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- III. Verificar conforme a la documentación, los avances físicos y financieros de las obras públicas realizadas en la demarcación municipal;
- IV. Elaborar los informes mensuales, los reportes físicos y financieros de las obras públicas realizadas en la demarcación municipal;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- V. Programar, ejecutar y controlar las visitas de verificación y de validación de las peticiones de los sectores público, privado y de las diversas organizaciones que sean ingresadas tanto a la Presidencia Municipal como a la Dirección de Obras Públicas;
- VI. Elaborar y diseñar los anteproyectos y proyectos de las obras publicas en materia de equipamiento urbano, pavimentaciones, y construcción de líneas de servicios públicos;
- VII. Realizar expedientes técnicos para las obras publicas por administración;
- VIII. Asistir al titular de la Dirección y a los demás compañeros al efecto de apoyo a realizar inspecciones oculares, visitas de verificación y levantamientos de obra;
- IX. Elaborar los oficios, requisiciones, presupuestos, números generadores, entre otras más de las obras, reparaciones y mantenimientos que se ejecuten dentro del ayuntamiento;
- X. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

I.4. DEL COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 8. Las funciones y atribuciones que tiene el Coordinador de Desarrollo urbano en materia de Desarrollo Urbano son las siguientes:

- I. Instrumentar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente en los procesos de construcción y zonificación de las mismas;
- II. Integrar los expedientes de los particulares para expedir licencias de construcción, permisos y autorizaciones para el desarrollo de obras de construcción en el territorio municipal;
- III. Analizar, preparar y ejecutar las acciones tendientes al desarrollo urbano sustentable del municipio, en concordancia con los planes y programas que provengan del Instituto Municipal de Planeación y COMPADEMUN que sean avalados por el C. Presidente Municipal o, en su caso, aprobados por el H. Ayuntamiento;
- IV. Diseñar, proyectar, presentar y coordinar programas para la ejecución de proyectos por cooperación, construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano e intervenir en la autorización de construcción de obras para la prestación de servicios públicos;
- V. Integrar, actualizar y difundir la normatividad municipal en materia de construcción hacia la población en general;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- VI. Recibir, registrar, documentar, sistematizar, generar y otorgar los acuerdos para cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y altura;
- VII. Expedir licencias de construcción, de uso de suelo, constancias de alineamiento, número oficial, cédulas informativas de zonificación, regularización de construcción, ocupación de la vía pública, así como de demolición y excavación, en los términos de las leyes y ordenamientos reglamentarios en conjunto con el Titular de la Dirección;
- VIII. Participar de manera conjunta con la autoridad estatal y coordinar a las dependencias municipales, para la realización de obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria, descritas en los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, lotificaciones en condominios y subdivisiones;
- IX. Proporcionar asesoría a la población de municipio en materia de regularización del suelo para favorecer la certeza jurídica de su patrimonio inmobiliario;
- X. Apoyar en la preservación de las zonas, sitios y edificaciones que constituyen un testimonio valioso de la historia y de la cultura del municipio en términos de las disposiciones legales federales, estatales y municipal respectivas;
- XI. Recibir, revisar, analizar, dictaminar y en su caso emitir las licencias de uso de suelo;
- XII. Recibir, revisar, analizar, dictaminar y en su caso emitir los permisos, licencias y/o autorizaciones para construcciones, así como las constancias de alineamiento y número oficial;
- XIII. Recibir, registrar, evaluar y en su caso, emitir los números oficiales de los inmuebles que se encuentren en el territorio de este municipio;
- XIV. Recibir, registrar, analizar y atender las solicitudes ciudadanas para la asesoría sobre los cambios de uso del suelo, densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y altura de las edificaciones en un lote o predio;
- XV. Recibir, registrar, analizar y atender las peticiones presentadas por las empresas prestadoras de servicios de infraestructura básica y de particulares para la obtención de las autorizaciones respectivas en las canalizaciones en vía pública;
- XVI. Elaborar, integrar y expedir los requerimientos de pago de los desarrolladores en lo que respecta al equipamiento y áreas de donación, en observancia a las obligaciones establecidas en las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios y subdivisiones;
- XVII. Coordinar con el estado y en su caso organizar, dirigir, controlar la supervisión y recepción de las obras de urbanización, de infraestructura de obras de equipamiento urbano y áreas de donación derivadas de la autorización de conjuntos urbanos, condominios y subdivisiones;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XVIII. Generar y emitir los dictámenes técnicos que se requieran para construir o ampliar las vialidades dentro del municipio;

XIX. Recibir, registrar, analizar, atender, autorizar y emitir las licencias de uso de suelo, cédulas informativas de zonificación y dictámenes técnicos;

XX. Planear, programar, ejecutar y controlar las visitas físicas para cotejar la obra autorizada y realizada en el proyecto presentado para obtener la licencia, permiso y/o autorización de construcción;

XXI. Recibir, analizar y evaluar las solicitudes para obtener las licencias, permisos y autorizaciones para construcciones que requiera la población y en su caso, emitir las conforme a la normatividad aplicable;

XXII. Asesorar a los particulares sobre el procedimiento para obtener las licencias de construcción en sus diferentes modalidades y permisos que soliciten;

XXIII. Visitar, vigilar, analizar y dictaminar las construcciones para la expedición de las licencias extemporáneas de construcción y constancias de terminación de obra y/o permisos correspondientes, con previa revisión al proyecto presentado e ingreso de la solicitud acompañada de los documentos correspondientes;

XXIV. Generar, integrar e informar al público de los resultados obtenidos en los dictámenes o cuantificaciones realizadas a sus construcciones, y en su caso atender y dar solución a las inconformidades presentadas por los solicitantes;

XXV. Tramitar, gestionar y expedir duplicados y/o copias certificadas de planos y licencias a solicitud del contribuyente al propio solicitante;

XXVI. Realizar procedimientos administrativos a los ciudadanos en general para regularizar las obras particulares y así obtengan los documentos oficiales para desarrollar dicha obra;

XXVII. Programar, dirigir, coordinar y ejecutar visitas de verificación que permitan comprobar que los datos contenidos en las solicitudes presentadas por la ciudadanía sean correctas para determinar la utilidad del suelo cuando sea necesario;

XXVIII. Emitir dictámenes técnicos, constancias, factibilidades de servicios públicos, constancias de termino de obra, y convenios para la dotación de servicios públicos para subdivisiones, lotificaciones en condominio, relotificaciones, fusiones y conjuntos urbanos;

XXIX. Recibir, documentar, analizar y evaluar las solicitudes y en su caso emitir acuerdos de autorización para los cambios de uso de suelo, densidad, intensidad y altura con autorización de la Subdirección de Operación Urbana;

XXX. Recibir, registrar y controlar los expedientes que ingresan a la Dirección a fin de programar los trabajos de campo que sean necesarios;



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XXXI. Analizar, evaluar y en su caso asignar la numeración oficial que deberá ser considerada para cada predio ubicado dentro del territorio municipal;

XXXII. Recibir, atender y asesorar a la ciudadana en temas referentes a la apertura, prolongación, ampliación o cualquier otra modificación de las vías públicas existentes y definir las restricciones absolutas de construcción por proceso constructivo, para los predios que en ellas se encuentren;

XXXIII. Elaborar, proponer y ejecutar acciones para difundir la normatividad en materia de vialidad prevista en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente para este municipio;

XXXIV. Analizar, vigilar y dar seguimiento a las Evaluaciones de Impacto Estatal emitidas por la Comisión de Impacto Estatal de Gobierno del Estado de México, y los demás dictámenes, recomendaciones y/o evaluaciones emitidas por la Dirección General de Operación Urbana de Gobierno del Estado de México al municipio; y,

XXXV. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

XXXVI. En caso de ausencia del Director del área administrativa y que por alguna razón sea necesario podrá firmar por ausencia los documentos emitidos en el área de desarrollo urbano, previo informe al titular.

XXXVII. Las demás que la ley en materia le encomiende.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

IX . DIAGRAMACION

Flujograma de una obra



DESCRIPCION DE FLUJOGRAMA

Se realiza mediante el cabildo municipal y los comités de participación ciudadana la planeación de obras a ejecutar durante el año, una vez que se ha determinado la obra y lugar se realizara el levantamiento topográfico o arquitectónico para poder realizar el proyecto, dicho proyecto es enviado a tesorería para que sea asignada la suficiencia presupuestal, una vez teniendo el recurso se realiza el proceso de adjudicación para dar paso al inicio de la obra teniendo una supervisión durante su ejecución, en caso de ser necesario se realizara la autorización de precios extraordinarios, una vez concluida la obra se realizara el finiquito correspondiente y se integrara el expediente unitario.

Los ramos autorizados al efecto de ejecución de obra pública son:

- FEFOM
- FISMDF
- FISE
- RAMO 28
- RAMO 33
- Y RECURSOS PROPIOS.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

X. FORMATOS

No aplica

XI. GLOSARIO

I.- Ayuntamiento.- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atizapan.

II.- Dependencia.- Todas las dependencias de la administración Pública centralizada o descentralizada.

III.- Dirección.- La Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

IV.- Dirección.- La Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

V.- Director.- El director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

VI.- Obras.- las obras publicas programadas y ejecutadas durante la administración municipal.

VII.- Manual.- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

VIII.- Municipio.- El Municipio de Atizapan, Mex.

IX.- Normatividad.- El conjunto de normas vigentes aplicables.

X.- Presidente.- El Presidente Municipal

XI.- Tesorería.- A la Tesorería Municipal de Atizapán, Mex.

XII.- Unidad de Transparencia.- La Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

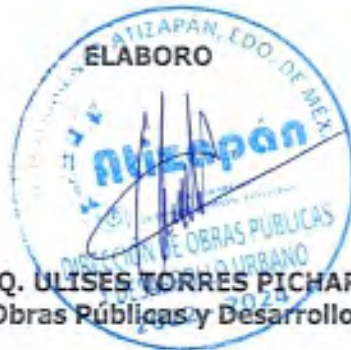


DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XII. VALIDACION

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES			
APROBACION	FECHA	MOTIVO	MODIFICACION
Libro de actas de cabildo de la Administración 2022 - 2024, Sesión Ordinaria, por Unanimidad de Votos	_____ de Agosto del año 2022, apartado No. _____	Creación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	



ING. ARQ. ULISES TORRES PICHARDO
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES
Presidenta de la Comisión de Reglamentación

Primera Edición Agosto de 2022
(Elaboración del Manual)

Distribución por medio electrónico en

<https://www.atizapansantacruz.gob.mx/transparencia/ayuntamiento>

Número de ejemplares impresos: 01

Fecha de publicación en Gaceta Estatal de Gobierno del Estado de México:

No de Gaceta: *****

Fecha de publicación: *****